



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9667, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2017, DE MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE, ENTRE OTROS, APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN SEGUNDO PROCESO DE POSTULACION, SEGÚN SE INDICA, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR.

RESOLUCION EXENTA Nº

061

VALDIVIA, 26 FEB. 2019

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La Ley Nº 20.174, que crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Decreto Nº 39, de V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, Tomado de Razón por Contraloría General de la República, con fecha 24 de octubre de 2018.
- f) Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) EL D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- h) Ordinario Nº 2018, de fecha 22 de agosto de 2018, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que corresponde a Solicita gestionar modificación de Resolución Exenta Nº 9667, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- i) Oficio Nº 405, de fecha 02 de agosto de 2018, de Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L, correspondiente a Ingreso por modificación de Rukan.
- j) Ordinario Nº 1193, de fecha 27 de septiembre de 2018, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que corresponde a Devuelve antecedentes adjuntos a Ordinario Nº 2018, mencionado en el Ant. y aclare y adjunte lo que indica en caso que corresponda.
- k) Ordinario Nº 2800, de fecha 21 de noviembre de 2018, de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondiente Informa respecto de solicitud de modificación de Resolución Exenta modificación de Resolución exenta Nº 9667, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- l) Resolución Exenta Nº 30, de fecha 04 de enero de 2018, que Autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- m) Resolución Exenta Nº 9667, de fecha 09 de agosto de 2017, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución ex. Nº 1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones.
- n) Resolución Exenta Nº 6042, de fecha 17 de mayo de 2017, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exenta Nº 673, (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta Nº 593, (V. y U.), de 2016.
- o) Resolución Exenta Nº 11523, de fecha 26 de septiembre de 2017, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución exenta Nº 6042, (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- p) Resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por intermedio de Ordinario mencionado en la letra h) de los vistos se ha solicitado por parte de Serviu Región de Los Ríos, la modificación del monto de la Resolución de selección mencionada en la letra m) de los vistos, indicando a su respecto que se digitó erróneamente el monto de subsidio de doña Marisol Coronado Cadagán del Comité Gaspar Ahumada 30 Térmico, Grupo Nº 136969, indicándose erróneamente un monto de 100 unidades de fomento, debiendo indicar 50 unidades de fomento. Agrega que la vivienda de la beneficiaria cumple con la reglamentación térmica del año 2007, y que por consiguiente el proyecto a ejecutar corresponde a instalación de ventanas termopanel y un extractor en baño y cocina.

2. Al señalado ordinario se han adjuntado antecedentes que fundan la petición, incorporando la Resolución exenta mencionada en la letra m) de los vistos, copia del presupuesto individual y certificado de subsidio de doña Marisol Coronado Cadagán, y por último oficio de la Entidad Patrocinante Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L, indicando la existencia del error ya expuesto, documento que se menciona en la letra i) de los vistos.
3. Que, el documento denominado Presupuesto Individual adjunto al Ordinario mencionado en la letra h) de los vistos, da cuenta de la aprobación de Serviu Región de Los Ríos, con fecha 30 de junio de 2017, y del monto del proyecto que corresponde a doña Marisol Coronado, por un monto total de 53 unidades de fomento.
4. Que, a través de Ordinario mencionado en la letra j) de los vistos, se solicita a Serviu Región de Los Ríos que adjunte nómina de seleccionados, y se haga la indicación si es que la modificación requerida tiene incidencia en los resueltos segundo y tercero de la Resolución exenta mencionada en la letra m) de los vistos, por último, se solicita que se aclare el desglose del presupuesto individual que menciona 53 unidades de fomento para la ejecución del proyecto.
5. Que, por intermedio de Ordinario mencionado en la letra k) de los vistos, Serviu Región de Los Ríos da respuesta a lo referido en considerando anterior, indicando que en relación a la nómina de selección esta le fue remitida vía correo electrónico con fecha 10 de agosto de 2017, en formato PDF, la cual adjunta al ordinario señalado; que en relación al proyecto de doña Marisol Coronado Cadagán, expresa que el monto de subsidio requerido para su ejecución es 50 unidades de fomento y que el ahorro corresponde a 3 unidades de fomento, por lo que presupuesto total de proyecto corresponde a 53 unidades de fomento; y por último menciona que ubicación exacta en la planilla del monto a rectificar.
6. Que, se complementa la información a través de correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2019, en virtud del cual se adjunta archivo con la indicación de la modificación de monto en la tabla del resuelto tercero de la Resolución exenta mencionada en la letra m) de los vistos.
7. Que, la petición se enmarca en lo dispuesto en la letra f) del resuelto 1 de la resolución mencionada en la letra h) de los vistos, correspondiente a la facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, que indica lo siguiente: "1. Delegase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también SEREMI, las facultades del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: f) Para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario, donde al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante en el expediente del proyecto presentado a SERVIU se hubiera considerado un monto distinto que debe primar por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse el monto del subsidio hasta el máximo permitido en el llamado con un máximo de 30 UF por subsidio. En estos casos, la resolución que otorga la asignación directa deberá citar expresamente el acto administrativo que convoca dicho llamado."
8. Que, revisados los antecedentes por parte de la Secretaria Regional Ministerial es dable señalar que efectivamente en la nómina adjunta a la Resolución mencionada en la letra h) de los vistos, contiene un monto de 100 Unidades de fomento para doña Marisol Coronado Cadagán, y que, de la revisión del presupuesto individual, aprobado por Serviu Los Ríos, se indica un monto de subsidio de 50 unidades de fomento, por lo que procedería rectificar el señalado monto, el cual por su parte no supone un aumento del monto del subsidio establecido en la Resolución de selección.
9. Por su parte, el artículo 62 de la ley mencionada en el literal f) de los vistos, expresa: "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
10. Que, en las circunstancias antes indicadas resulta necesario, corregir el monto de subsidio signado, por lo que procede dictar la siguiente Resolución.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE la nómina de postulantes seleccionados a través de** la Resolución Exenta N° 9667 (V. y U.), de fecha 09 de agosto de 2017, en el sentido de rectificar el monto de subsidio individual asignado a doña Marisol Coronado Cadagán, beneficiaria de subsidio Térmico Mejoramiento de vivienda Título II del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, e indicar el monto de subsidio correspondiente, esto es, de 50 Unidades de Fomento.
2. **MODIFÍQUESE** la tabla inserta en el resuelto tercero de la Resolución exenta N° 9667 (V. y U.), de fecha 09 de agosto de 2017, específicamente en el renglón referente a la Región de Los Ríos, en el sentido de rectificar ésta de acuerdo al siguiente tenor:

Región	TITULO I,II Y III REGULAR		ASBESTO (TIT. II)		COLECTOR (TIT. II)		MANTENCION (TIT. II)		PLAGAS (TIT. II)		TERMICO (TIT. II)		TOTAL UF SUBSIDIO	TOTAL UF AT+PHS	TOTAL UF
	UF SUBSIDIO	UF AT +PHS	UF SUBSIDIO	UF AT +PHS	UF SUBSIDIO	UF AT +PHS	UF SUBSIDIO	UF AT +PHS	UF SUBSIDIO	UF AT +PHS	UF SUBSIDIO	UF AT +PHS			
Los Ríos	25.435	2.867,00			3.450	379,50	4.850,00	436,50			23.150	1.276,00	56.885,00	4.959,00	61.844,00

3. Queda vigente en todas sus partes no modificadas, por la presente resolución, la Resolución Exenta N° 9667 (V. y U.), de fecha 09 de agosto de 2017, citada en la letra m) de los vistos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y GUARDESE

AWC/GCS/0817



ANDREA WEVAR CARRASCO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS.

DISTRIBUCION:

- Director Serviu Región de Los Ríos
- Archivo Departamento de Planes y Programas Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Sección Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.